

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN QUÍMICA COLOMBIANA**  
**ASQUIMCO**  
**CAPITULO VI**  
**OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS AFILIADOS**

**ARTÍCULO 8º:** Son obligaciones de los afiliados:

- a) Cumplir fielmente los estatutos y las disposiciones emanadas de la Asamblea General la Junta Directiva Nacional, o de la Asamblea y de la Junta directiva de la respectiva Seccional a la cual está afiliado el socio en lo relacionado con sus funciones y con los objetivos de la Asociación.
- b) Concurrir puntualmente a las Asambleas Generales Nacionales o Seccional, como también a las reuniones de las respectivas Juntas Directivas y Comisiones cuando se forma por parte de ellas.
- c) Justificar por escrito su ausencia, en caso de que su residencia habitual sea la del domicilio principal de la organización.
- d) Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias.
- e) Representar lealmente a la profesión y a la Asociación cumpliendo las normas de la ética profesional.

**ARTICULO 9º.** Son derechos de los socios:

- a) Participar en los debates de la Asamblea General o Asambleas Seccionales correspondientes con derecho a voz y voto.
- b) Ser elegido miembro de la Junta Directiva Nacional y participar activamente en las Comisiones.
- c) Gozar de los beneficios que otorga la Asociación.
- d) Solicitar la intervención de la Asociación por medio de la Junta Directiva Nacional y/o Seccional respectiva conforme a los estatutos, en el estudio y solución de todos los conflictos de trabajo individuales y colectivos.
- e) Ser oído en reuniones ordinarias de la Junta Directiva Nacional y/o Seccional respectiva previa solicitud en el Orden del Día.

**PARÁGRAFO 1º:** Para ejercitar los derechos de que tratan los ordinales a) y b) es necesario estar a paz y salvo con la tesorería de la Asociación.